

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

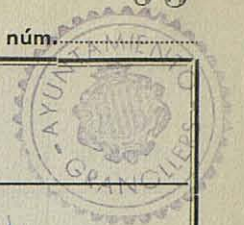
De conformidad a lo informado por el Señor Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D. Miguel Tortora Ginel para apertura de establecimiento de venta al por menor de comestibles en calle Monturiol s/n de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a D. Francisco Pujadas Altamiras domiciliado en calle M. Fortuny n.º 53, para traspasar la artesanía textil de su propiedad n.º en calle Alcazar de Toledo s/n. a favor de D. Jose Mariata Jare, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede



De conformidad a lo impugnado por el Señor Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D^{ña} Eulalia Castells Muntaner para instalar en letrero luminoso de medidas 110 x 60 cm. con la inscripción "Pensión Castells", en la fachada de su establecimiento sito en Pl. de Montaña n.º 11 de esta Ciudad sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y teniendo en cuenta que con motivo de la Fiesta de San José Artesano, que se celebraba el día 1.º del próximo Mayo, había dos festiuidades consecutivas por ser domingo el día 2 de Mayo, y a fin de que el despacho en las panaderías pueda verificarse en forma que queden atendidas las necesidades de la población, vengo en disponer lo siguiente:

Las panaderías de esta Ciudad podrán permanecer abiertas para la venta y despacho de pan, el día 1.º de Mayo, hasta las doce horas del mediodía, y permanecerán cerradas durante las restantes horas del expresado día y durante todo el domingo día 2 de Mayo. Lo que decreto y dis-